



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

20160000873

25/10/2016 16:34:45

INVESTIGACION Y POSTGRADOS

RESOLUCION



RESOLUCION RECTORAL No.



Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Comité Técnico de Investigación de la Facultad de Comunicación Audiovisual, Facultad de Educación Física, Recreación y Deportes, Facultad de Ingenierías, Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas y Facultad de Administración del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 44 en concordancia con el artículo 51, del acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral y voto electrónico).

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 20 del Acuerdo No 18 del 2 de septiembre de 2002, dispone que los Comités Técnicos de Investigación de las Facultades estarán integrados, entre otros, por un representante de los docentes y un representante de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dicha representación.
3. Que algunos representantes de los estamentos perdieron su calidad en virtud de la cual forman parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes y a los estudiantes para que elijan estos representantes.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran los Comités Técnicos de Investigación de las Facultades.

En consecuencia,





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los representantes por los estudiantes ante los Comités Técnicos de Investigación de la Facultad de Comunicación Audiovisual, Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, Facultad de Educación Física, Recreación y Deportes, Facultad de Ingenierías y Facultad de Administración.

Convocar también a la elección de los representantes por los investigadores ante los Comités Técnicos de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día 4 de noviembre de 2016 de 7:30 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los investigadores y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

- **Investigador:** Con proyectos en ejecución elegidos por ellos mismos.
- **Estudiante:** Deberá pertenecer a Grupos de Investigación preferiblemente de los Posgrados.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Dirección de Investigación y Posgrado, durante la jornada laboral, entre el 24 y el 28 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO. El Director de Investigación y Posgrados, elaborará al término del período de inscripción, un Acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes; dicha Acta deberá publicarse a más tardar el día 28 de octubre de 2016, en los medios electrónicos de la Institución.





RESOLUCION RECTORAL No.

ARTICULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General, la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en la Coordinación de informática Corporativa el día 4 de noviembre de 2016, a partir de las 16:00 horas. La comisión escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Director de la Oficina de Control Interno o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa.
El Coordinador de Investigación de Escuelas.

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, Dirección de Investigación y Posgrados, Decanaturas, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

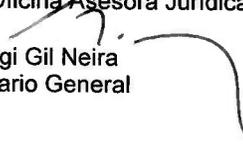
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


John Fernando Escobar Martínez
Rector

Proyecto: 
Henry Omar Sarmiento Maldonado
Director Investigación y Posgrados

Revisó: 
Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario Secretaria General

Revisó: 
Fabio León Velásquez Suarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: 
Luquegi Gil Neira
Secretario General

